



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1 1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE GOBIERNO
FECHA	SEPTIEMBRE 2020

1. COMPRA QUE REALIZARÁ A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO. Marque con una (X) según corresponda

Acuerdo Marco de Precios	☐
Bienes de grandes superficies	☐
Otros instrumentos de agregación de demanda	☐

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado. "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, a su vez, el artículo 311 de la Carta Política, establece que "el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que, por otra parte, el artículo 315 constitucional, preceptúa que son atribuciones del Alcalde entre otras ". Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio <sic>. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes (...) 9 Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".

Que, con el fin de dar cumplimiento a los cometidos constitucionales relacionados anteriormente, resulta claro que dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Soacha se encuentra la contratación de bienes, obras y servicios requeridos para el óptimo y adecuado funcionamiento del Municipio.

Que, aunado a lo anterior, mediante la Ley 136 de 1994 "Por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios", modificada por la Ley 1551 de 2012, consagra como funciones adscritas a los alcaldes de



conformidad con el artículo 91 ibídem, las siguientes” d) *En relación con la Administración Municipal:* 1. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente* . 5 *Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.”.*

Que, conforme a la Ley 80 de 1993 Estatuto General de la Contratación Pública, modificada por la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decreto Único 1082 de 2015, consagra las disposiciones referentes a reglas y principios que rigen los contratos de las entidades Estatales, como las modalidades de selección aplicar destinadas a la provisión de bienes, obras y servicios.

Que, mediante Decreto 207 del 10 de junio de 2015 proferido por el Alcalde del Municipio de Soacha se delegó en cabeza de los Secretarios del Despacho la competencia para suscribir contratos estatales como los convenios que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la Entidad; delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y postcontractual.

Que, dentro de las funciones y competencias asignadas al despacho de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentra la realización de acciones tendientes a garantizar la seguridad ciudadana con la articulación de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas, administrativas y de policía, para así obtener el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, como la convivencia pacífica de los habitantes de territorio nacional, con la preservación del orden público.

Que, dentro del presupuesto de inversión asignado a la Secretaria de Gobierno del Municipio de Soacha, se encuentran recursos provenientes del Banco de Proyecto **BMP20202575400057 “FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL ORDEN PÚBLICO Y CONVIVENCIA CIUDADANA 2020-2023 SOACHA’**, tal y como consta en certificación de actualización del banco de proyecto de fecha 10 de agosto de 2020 suscrita por el Director de Desarrollo Económico de la Secretaria de Planeación del Municipio de Soacha

Que, dentro de los servicios a satisfacer con cargo al presupuesto relacionado anteriormente, se encontró la adquisición de medios de movilidad “motocicletas junto con sus accesorios y adecuaciones establecidas por la Policía Nacional” y las pólizas todo riesgo para dichos vehículos, con el fin de realizar el cambio y modernización de motocicletas con que cuentan las unidades policiales que conforman el Distrito Especial de Policía Soacha.

Que, con la adquisición de los medios de movilización “motocicletas” mediante la Orden de Compra No 55823 de 2020, se garantiza un mejor servicio de Policía y por lo tanto, se requiere cubrir de todo riesgo a estas motocicletas con una póliza cuyos amparos sean por daño total, por hurto total y responsabilidad civil

Que, teniendo en cuenta que la Misión de la Secretaría de Gobierno del Municipio es la de servir de apoyo a la administración, para el logro de los objetivos y metas institucionales en las diferentes áreas y así lograr eficacia en la gestión administrativa territorial, se hace necesario que el Municipio de Soacha garantice la continuidad del servicio por medio del cual se desarrollan las actividades ejecutadas por las fuerzas de seguridad del municipio.

Que de acuerdo al Plan de Municipal de Desarrollo, Eje. Fuerzas ciudadanas unidas avanzando por la seguridad de Soacha y el programa. Seguridad ciudadana hacia un cambio efectivo para todos, subprograma. Seguridad ciudadana efectiva, y la meta producto: aumentar el pie de fuerza en un 10% y realizar 1 dotación al año de elementos logísticos, tecnológicos y operativos de seguridad de los cuerpos de seguridad de la ciudad de Soacha, su elemento constitutivo es dotar al cuerpo de seguridad de elementos



logísticos, tecnológicos y operativos de la ciudad de Soacha y fortalecer la estrategia de vigilancia policial por cuadrantes.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que tenga como finalidad la selección de un proveedor idóneo que oferte los seguros de las motocicletas adquiridas mediante la Orden de Compra No 55823 de 2020 y que garantice los requerimientos solicitados por la entidad, por lo tanto se realizará el proceso a través de la modalidad de contratación de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios.

Además de conformidad a lo expuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo es limitada, propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido.

La presente contratación se encuentra conforme con el Plan Anual de Adquisiciones PAA vigencia 2020 aprobado mediante Consejo de Gobierno.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO NECESARIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) ASIGNADAS A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA."

3.2 ALCANCE

Las condiciones y especificaciones técnicas para la adquisición de las pólizas todo riesgo está estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente CCENEG-012-1-2019.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La entrega de los seguros de las motocicletas se realizará en el Municipio de Soacha – Cundinamarca.

3.4 FORMA DE PAGO:

La forma de pago y facturación del servicio se cancelarán de conformidad con las estipulaciones del Acuerdo Marco de Precios suscrito por Colombia Compra Eficiente CCENEG-020-1-2019

3.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- Obligaciones del contratista: Serán las establecidas en la cláusula 11 "OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES" del Acuerdo Marco de Precio.
- Obligaciones del Municipio: Serán las establecidas en la cláusula 12 "OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COMPRADORAS" del Acuerdo Marco de Precio.

3.6 REQUISITOS TECNICOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

Los requisitos y condiciones técnicas serán las establecidas en la cláusula 3 "ALCANCE DEL OBJETO ACUERDO MARCO DE PRECIOS" en lo referencia:



- Especificaciones técnicas solicitadas por la Policía Nacional.

4. ESPECIFICACIONES DE ORDEN TÉCNICO:

El servicio se prestará de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios CCENEG-012-1-2019 vigente.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

5.1. Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios Decreto 1082 de 2016.

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo."

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por el IDEP a través de la solicitud de simulación de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.



Así las cosas el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría de Gobierno del Municipio de Soacha, es la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Directora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha:

CODIGO	0105-A1 18.10 -903
ARTICULO	SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO
FECHA	15 DE OCTUBRE DE 2020
VALOR	\$65 000 000
OBJETO	"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO NECESARIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) ASIGNADAS A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA".
EXPEDIDO	POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
NUMERO	3057

7. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Secretario de Gobierno y/o quien haga sus veces, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de



Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación.

5. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo

6. Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales judiciales profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista

7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.

8. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.

9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.

10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO.

12. Verificar la inscripción del contratista en el Registro de Información Tributaria en la Dirección de Impuestos del Municipio.

13. Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá reemplazar al supervisor designado

Para constancia se firma en el Municipio de Soacha a los quince (15) días del mes de octubre de 2020.

DANY RENÉ CAICEDO VÁSQUEZ
Secretario de Gobierno

Proyecto: Andrea Carolina Zorro Vergara – Abogada SGB
Revisó: Carlos Andrés Martínez L – Abogado SGB

MUNICIPIO DE SOACHA

82



Vigencia Fiscal 2020

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3057

NIT. 800094755-7
CALLE 137-30
7303500

Fecha de Expedición: 15 octubre 2020

Prórrogas: 0

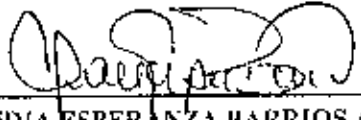
Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2020

Solicitante: SECRETARÍA DE GOBIERNO

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGURO NECESARIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) ASIGNADAS A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA BMP20202575400057.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Inversion Armonizacion		
0105 - A1 18.10. - 903	Seguridad en el Municipio Recurso Propio-Destinación Especifica FONPET LIBRE INVERSION - BALANCE	\$ 65 000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		\$ 65 000 000,00


CLAUDIA ESPERANZA BARRIOS ARDILA
Directora de Presupuesto

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2020

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS N°. 3468

NIT 800094755-7

CALLE 13 7-30

7305500

Fecha de Compromiso: 16 de diciembre de 2020

Beneficiario LA PREVISORA S.A. COMPANIA DE SEGUROS

Nit: 860002400 - 2

No. C.D.P. 3057

Fecha de Expedición del C.D.P. 15 de octubre de 2020

Tipo de Compromiso Seguros

Orden de Compra 59442

Fecha: 24/11/2020

Vence: 31/12/2020

Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGURO NECESARIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) ASIGNADAS A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA BMP20202575400057.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
--------	-------------	-------

INVERSION ARMONIZACION

Recurso Propio-Destinación Específica

FONPET LIBRE INVERSION - BALANCE

0105 - A1 18 10. - 903

Seguridad en el Municipio

\$ 11 935 706,00

Total Compromiso

\$11 935.706,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Diciembre	\$11 935 706,00
Valor Total	\$11.935.706,00

CLAUDIA ESPERANZA BARRIOS ARDILA

Directora de Presupuesto

Elaboró: SPELAEZ

PCT Enterprise - Page 1 of 1 - RPC 3468

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente